



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-664 - 2025-UNSAAC

Cusco, 02 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 615-2025-UEI/DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 843016, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien, en atención al Informe N°050-2025-JRCZ-UEI-DIGA-UNSAAC del Ing. Johnny Ricarte Chunga Zapana personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita la aprobación del "Documento Equivalente" para la adquisición de equipos de laboratorio destinados a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, en el marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" con CUI 2502241,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Art. 113 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, indica: Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades. Inc. 3 De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad;

Que, el Principio de la Legalidad regulado por la Ley N° 27444. Establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según el Inc. 17.7 Del Art. 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF vigente desde el 10 de diciembre de 2018, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Del mismo modo, en aplicación supletoria el Inc. 17.8 del Artículo señalado, indica que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. Cabe señalar, que contrario a la normativa del SNIP, el Invierte.pe no establece topes para las adicionales, pero, señala que deberá mantener los parámetros con las cuales se declaró la viabilidad, siendo que la UEI a través de sus instancias encargadas, deberán velar por este último;

Que el Art. 33 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (vigente desde el 22 de enero de 2019) que deroga a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución física de las Inversiones, Inc. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente

según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N.º 10-2020-ZVG/UD/DP-UNSAAC y el Formato 07-A el Estudio de Preinversión aprobado el 4 de diciembre de 2020, se declaró viable el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco" CUI 2502241, con un monto total de inversión de S/ 264,652,862.04;

Que dicho estudio contempla la adquisición de equipamiento especializado como parte integral del componente "Adecuado y Suficiente Equipamiento";

 Que, mediante la Resolución Nro. R-0592-2021-UNSAAC, se aprueba el Documento Equivalente para la adquisición de equipos para el Área de Mineralogía y Geoquímica de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco", Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" con CUI 2502241; por un monto de S/305,050.04 (trescientos cinco mil cincuenta con 04/100 soles);

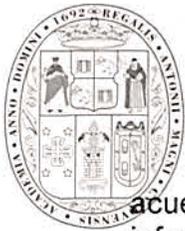
Que, mediante la Resolución Nro. R-258-2025-UNSAAC, se aprueba el Documento Equivalente para la adquisición de Kits, dispositivos y accesorios para los laboratorios de Física I, Física II, Física III, Física IV, Física General y Física Experimental, para los laboratorios del Departamento Académico de Física, teniendo en cuenta que estos equipos se encuentra dentro de Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco", distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco" con CUI N° 2502241; por un monto de S/. 8,376,699.00 (ocho millones trescientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve soles);

Que, mediante el Oficio N.º 090-2025-EPQ-FCQFM-UNSAAC, la Dirección de la Escuela Profesional de Química solicita formalmente la adquisición de equipos de laboratorio para reforzar el servicio educativo, ante el notorio desfase y deterioro de los equipos existentes, adquiridos en el año 2007;

Que, el Informe N.º 050-2025-JRCZ-UEI-DIGA-UNSAAC el Ing. Johnny Ricarte Chunga Zapana sustenta técnica y administrativamente la procedencia de emitir un Documento Equivalente, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe (Decreto Legislativo N.º 1252), dada la pertinencia, viabilidad técnica y disponibilidad de infraestructura física adecuada;

Que, la documentación cursada demuestra que los bienes requeridos están incluidos en el proyecto declarado viable, y que la anticipación de su adquisición permitirá fortalecer el servicio educativo universitario en consonancia con los objetivos del proyecto;

Que, el Documento Equivalente solicitado asciende a un monto total de S/ 10,879,000.00 (Diez millones ochocientos setenta y nueve mil con 00/100 soles), de



SECRETARÍA GENERAL

de acuerdo con el cuadro presupuestal y especificaciones técnicas detalladas en el informe mencionado;

Que, mediante, el expediente del Visto, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones Arq. Fredy Velazco Sánchez; a través del Oficio N° 615-2025-UEI-DIGA-UNSAAC; solicita aprobar el "Documento Equivalente" para la adquisición de equipos de laboratorio destinados a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, en el marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" con CUI 2502241;

Que, la autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando lo solicitado, en la Ley Nro. 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR, el "Documento Equivalente" para la adquisición de equipos de laboratorio destinados a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, en el marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" con CUI 2502241 por el monto total de S/ 10,879,000.00 (Diez millones ochocientos setenta y nueve mil con 00/100 soles).

SEGUNDO. DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la adquisición de equipos de laboratorio destinados a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, conforme al Documento Equivalente aprobado y en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás instancias administrativas correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, mantener actualizado el Formato 08-A "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" y el Formato 12-B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones" en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTO. – DISPONER, al área usuaria final (Escuela Profesional de Química) emitir la conformidad de los bienes entregados por los proveedores.

SEXTO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 843016, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SÉPTIMO. – DISPONER, a la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Escuela Profesional de Química.

OCTAVO. – DISPONER, que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se derive los actuados (Expediente) a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia y fines pertinentes.

NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN .- OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD FORMULADORA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD DE FINANZAS. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. –S. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- S TESORERÍA.- S. INTEGRACIÓN CONTABLE.- S DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. – SEACE.- EP QUIMICA.-OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.– U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/FVS/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)



SECRETARÍA GENERAL

Anexo

Presupuesto de Equipos Requeridos

N.	Equipo	Cantidad	Precio Unitario Referencial S/.	Precio S/.
1	ESPECTROMETRO DE RMN DE CAMPO BAJO	1	1,100,000	1,100,000
2	ESPECTROFOTOMETRO INFRAROJO	1	1,050,000	1,050,000
3	DIFRACTOMETRO	1	800,000	800,000
4	ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X - XRF	1	500,000	500,000
5	ESPECTROMETRO RAMAN	1	500,000	500,000
6	ESPECTROMETRO RAMAN, PORTATIL	1	450,000	450,000
7	ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS CON CARRUSEL AUTOMÁTICO	2	350,000	700,000
8	ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO POR TRANSFORMADA DE FOURIER (FT-IR) DE MESA	1	300,000	300,000
9	ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS	1	300,000	300,000
10	GENERADOR DE NITROGENO LIQUIDO	1	225,000	225,000
11	ULTRACENTRIFUGA REFRIGERADA	1	220,000	220,000
12	EVAPORADOR ROTATORIO	5	130,000	650,000
13	LIOFILIZADOR	1	125,000	125,000
14	CALORIMETRO ADIABÁTICO	1	80,000	80,000
15	TERMOCICLADOR	1	75,000	75,000
16	CENTRIFUGA 15000 RPM	8	70,000	560,000
17	MICROSCOPIO TRINOCULAR	2	65,000	130,000
18	MICRODIGESTOR MÉTODO KJELDAHL	1	60,000	60,000
19	SISTEMA DE ELECTROFORESIS Y FOTODOCUMENTACION - FOTODOCUMENTADOR DE GELES	1	50,000	50,000
20	REFRIGERADORA CONGELADORA	5	50,000	250,000
21	MICROCENTRIFUGA	1	48,000	48,000
22	ESTUFA	2	45,000	90,000
23	ESTUFA ELECTRICA PARA LABORATORIO	12	43,000	516,000
24	MUFLA	1	40,000	40,000
25	TITULADOR AUTOMATICO	1	38,000	38,000
26	MEDIDOR MULTIPARÁMETRO DE TEMPERATURA, PH, OXÍGENO DISUELTO (OD), SÓLIDOS DISUELTOS (TDS), SALINIDAD	8	36,000	288,000
27	MICROMOLINO DE BOLAS	1	36,000	36,000
28	BOMBA DE ALTO VACIO	2	35,000	70,000
29	ESTUFA DE VACIO	3	35,000	105,000
30	DESTILADOR ELÉCTRICO DE ACEITES ESENCIALES 3 L	1	30,000	30,000
31	EQUIPO DE ELECTROFORESIS	3	30,000	90,000
32	Molino de palas	1	30,000	30,000
33	MUFLA ELÉCTRICA 1200 °C X 5 L	4	30,000	120,000
34	REFRACTOMETRO DE MESA	2	27,000	54,000
35	CENTRIFUGA PARA ANÁLISIS DE GRASA - BABCOCK	1	25,000	25,000
36	AGITADOR ORBITAL Y VAIVÉN HORIZONTAL PARA 6 MATRACES	3	20,000	60,000
37	CAMARA PARA CROMATOGRAFIA	1	20,000	20,000
38	BALANZA PARA DETERMINAR HUMEDAD	3	18,000	54,000
39	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 6 L	3	16,000	48,000
40	EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 2 L	5	15,600	78,000
41	BALANZA ANALITICA	10	15,000	150,000
42	BAÑO DE ARENA	2	15,000	30,000
43	DESTILADOR DE AGUA 8 L POR HORA	5	15,000	75,000
44	TURBIDIMETRO PORTÁTIL	2	15,000	30,000
45	LAVADOR DE ULTRASONIDO	11	12,000	132,000
46	REFRACTÓMETRO DIGITAL	3	10,000	30,000
47	PHMETRO DIGITAL DE MESA	10	9,000	90,000
48	AGITADOR MAGNETICO CON PLANCHA DE CALENTAMIENTO	18	8,000	144,000
49	VORTEX, PARA MATRAZ	5	8,000	40,000
50	CONDUCTIMETRO - CONDUCTIVIMETRO PORTATIL	4	7,000	28,000
51	MANTA DE CALENTAMIENTO 3000 mL	1	7,000	7,000
52	BALANZA DE PRECISIÓN	7	6,000	42,000
53	BOMBA DE VACIO	7	6,000	42,000

54	ULTRACENTRIFUGA	1	5,000	5,000
55	MANTA DE CALENTAMIENTO 1000 mL	1	4,500	4,500
56	DENSIMETRO DIGITAL	2	4,000	8,000
57	MANTA DE CALENTAMIENTO 500 mL	2	3,500	7,000
58	MANTA DE CALENTAMIENTO 250 mL	3	3,000	9,000
59	AGITADOR DE TUBOS VORTEX	5	2,500	12,500
60	TERMÓMETRO DE PENETRACIÓN DIGITAL RANGO -50 °C A 350 °C	5	2,000	10,000
61	PHMETRO MULTIPLE PORTATILES DIGITAL	15	1,200	18,000
TOTAL		214		10,879,000

Fuente: Informe N.º 050-2025-JRCZ-UEI-DIGA-UNSAAC

Aprobado por Resolución R.
N.º R-664-2025 -UNSAAC